



SUPERINTENDENCIA  
DE PUERTOS Y TRANSPORTE  
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Bogotá D.C., 27 de febrero del 2021

Señores  
**AUTORIDADES DE TRANSITO Y POLICIA NACIONAL**  
E.S.M.

Ref. Vigencia de Tarjeta de Operación

Respetados señores

Con ocasión a la emergencia generada por el Covid-19 el Ministerio de Transporte ha suspendido los términos según lo indica la Resolución No. 20203040000285 de 14 de abril de 2020, y ordena a las Direcciones Territoriales, en el numeral 1.5.2 Suspender, Expedición o renovación de la tarjeta de operación de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros (por carretera, mixto o especial). Ver Artículo 1 Numeral 1.5.2 página 9.

La empresa de **TRANSPORTE BUENA VISTA S.A.S** Nit. **900.476.774-1**, ha gestionado la tarjeta de operación del vehículo de placas **TFS231** por lo que la **DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA** ha generado la tarjeta No. **230388** con fecha de vencimiento **22/02/2023** la cual se encuentra activa en el RUNT, pero aún no ha sido entregada por dicha territorial por la situación generada por la pandemia.

Adicionalmente certificamos que la empresa se ha dado la capacitación a los afiliados para el correcto uso de los vehículos, recomendándole tener en cuenta el Protocolo de Bioseguridad.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Atentamente

  
**JHON FREDY OLARTE CUADRADO**  
Gerente

Cabe resaltar, que la información contenida en el RUNT, la cual puede ser verificada por los organismos de control, empresas de transporte, autoridades competentes y/o la propia Dirección Territorial, es suficiente para que se proceda al cumplimiento de la documentación por parte de los